

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2048/25

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE TARIFAS DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 25 de Julio de 2025 de modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, las nuevas tarifas se publican para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De modo que, la nueva tarifa aprobada establece los siguientes importes para cada una de las modalidades/vehículos:

A) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales:	13,88
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales:	37,48
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales:	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales:	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante:	123,20

B) Autobuses

De menos de 21 plazas:	91,63
De 21 a 50 plazas:	130,50
De más de 50 plazas:	163,13

C) Camiones

De menos de 1000 kg de carga útil:	46,51
De 1000 a 2999 kg de carga útil.	91,63
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil:	130,50
De más de 9999 kg de carga útil:	163,13

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales:	19,44
De 16 a 25 caballos fiscales:	30,55
De más de 25 caballos fiscales:	91,63

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos

De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil:	19,44
De 1000 a 2999 kg de carga útil:	30,55
De más de 2999 kg de carga útil:	91,63

F) Otros vehículos

Ciclomotores.	6,19
Motocicletas hasta 125 cm ³ :	6,19
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³ :	8,33
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³ :	16,66
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³ :	33,32
Motocicletas de más de 1000 cm ³ :	66,64

Las nuevas tarifas entran vigor en el ejercicio 2026.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María del Berrocal, 25 de septiembre de 2025.

La Alcaldesa, *María del Rosario Sánchez del Moral*.